1.20. 4-2 2123

Tunja, 28 de octubre de 2024

Señora
BLANCA ELSY LOAIZA RAMIREZ
loaizaramirezblancaelsy@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta - SOLICITUD PRORRÓGA PRESENTACIÓN DOCUMENTOS PARA RECTIFICACIÓN ÁREA DE TERRENO radicado TUN-2024-REZ-0003914.

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, augurando éxito en todas sus actividades diarias.

De acuerdo con la solicitud de referencia, comedidamente **GUISSEPPE GERARDO MALAGÓN RAMIREZ** identificado con C.C Nro. 1.049.624.396 de Tunja, obrando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita lo siguiente:

> "(…) Por medio de la presente solicitó a usted conceder prórroga para allegar los documentos para la rectificación de terreno de la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Colorada del Municipio de Tunja.
> Esta solicitud la hago por las siguientes razones:
> 1. Teniendo en cuenta que el predio no es personal, sino que pertenece a mi comunidad, debo contar con ellos para realizar los respectivos tramites.
> 2.Debo citar asamblea extraordinaria para tomar decisiones respecto a la parte económica ya que la Junta de acción Comunal no cuenta con recursos.

3. Para realizar dichos estudios se debe contratar la persona idónea para llevarlos a cabo.
Por lo anteriormente expuesto solicitó una prórroga de dos meses para completar el proceso. (…)"

Este despacho de conformidad con el ejercicio catastral otorgado por la Resolución 1148 de 2023, en virtud de su petición, emite la siguiente información:

Que, al realizar estudio técnico y jurídico de la solicitud con **radicado TUN-2024-REZ-0003914 y No. de solicitud 4087, este despacho observa que ya se había concedido la prórroga solicitada, sin embargo, advierte este despacho que,** la decisión sobre las mutaciones, su trámite, **plazos** y condiciones se ejecutarán en el marco del articulo 4.5.2 y 4.6.7 de la Resolución 1040 de 2023 y **lo dispuesto por el articulo 17 de la Ley 1437 de 2011.**

> **"(…) ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el **término máximo de un (1) mes.**
>
> A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.
>
> Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento**, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.**
>
> Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará

el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, **sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (...)"** (Negrilla fuera del texto original)

Recuerde que, el termino máximo para aportar la documentación solicitada, **es el día 15 de noviembre de 2024.** Por lo anteriormente expuesto, este despacho le sugiere al ciudadano, aportar lo referido en el menor tiempo posible en aras de evitar dilaciones frente al trámite en curso.



Se informa que, al momento de aportar la documentación solicitada deberá citar el número de radicado asignado con el objetivo de continuar con el trámite en curso.

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral Multipropósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

GUISSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.

Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- Jefe Unidad Jurídica Catastral